



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO PARA EL DISEÑO MUSEOGRÁFICO DE LA EXPOSICIÓN  
PERMANENTE DEL MUSEO DE VILLAJOYOSA.**

**PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

1.1. El presente pliego tiene por objeto la contratación del diseño museográfico de la exposición permanente del "Museu de la Vila Joiosa" conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente Pliego junto con el de Prescripciones Técnicas quedará incorporado al Contrato que se suscriba, como resultado de la adjudicación de este procedimiento, como parte integrante del mismo.

1.2. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo no derogado por ésta, por el RD Legislativo 1098/2001 de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la LCSP y por la legislación específica que sea de aplicación.

1.3. Se trata de un contrato administrativo de servicios de los referidos en los artículos 5.1 y 10 de la LCSP.

1.4. La tramitación del procedimiento será ordinaria y el contrato se adjudicará utilizando el procedimiento abierto en base a lo establecido en los arts. 122 y 141 y ss de la LCSP.

1.5. El órgano de contratación es el Alcalde conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP y, a la vista del decreto nº 4264, de 21/11/2008, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local será ésta el órgano de contratación.

**SEGUNDA.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO,  
IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS**

2.1. El presupuesto de gasto del contrato es de 170.000 € IVA incluido. El importe del IVA que referido a esta cantidad ha de soportar la administración asciende a 25.932,21 €.



La existencia de consignación presupuestaria y suficiente se acredita con el informe que al efecto expide el departamento de intervención y que ha de constar en el expediente.

2.2. Las ofertas presentadas por los licitadores indicarán de forma independiente el importe del IVA que deba soportar la administración (artículo 75.2 in fine de la LCSP).

2.3. Los precios de contratación de este servicio no serán objeto de revisión

2.4. El pago del precio se realizará previa presentación de factura del trabajo realizado debidamente aprobada por el órgano competente.

## **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y profesional (art. 43.1 LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 46.1 LCSP).

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración;



igualmente, presume por parte del licitador, la aceptación del compromiso de sigilo por los datos no públicos a que tenga acceso.

**CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:** Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad el título del procedimiento, **y obligatoriamente teléfono de contacto y en su caso fax a los efectos de cursar por este medio las notificaciones y comunicaciones pertinentes** y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (B) documentación técnica, y el tercero (C) la proposición económica conforme al modelo que se incluye en este Pliego.

**Documentación administrativa. Sobre A**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos (art. 130 LCSP).

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, y Código de Identificación Fiscal de la entidad, en caso de actuar como representante de persona jurídica.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (art. 61 LCSP).

Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la UE deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el estado de procedencia admite la



participación de empresas españolas en la contratación con la administración en los términos que señala el artículo 44 LCSP.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de dicha circunstancia se hará conforme determina el artículo 62 de la LCSP. Igualmente, habrá de aportarse Certificación de estar al día con la Hacienda Municipal, a los efectos de participación en procedimientos licitatorios, expedida por la entidad SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los siguientes medios:

#### Solvencia técnica:

se acreditará mediante descripción del equipo técnico responsable de la ejecución del contrato, indicando su titulación académica o profesional, y su pertenencia o no a la plantilla de la empresa. En el supuesto de no pertenencia a la plantilla de la empresa deberá acreditarse documentalmente la disponibilidad de la persona señalada para integrar el equipo que ejecutará el contrato, si la empresa resultase adjudicataria del mismo.

En este equipo técnico deberán figurar necesariamente, al menos, un profesional especializado en museografía accesible, un arquitecto, un restaurador, un técnico en iluminación y un diseñador gráfico.

A estos efectos el licitador habrá de presentar las titulaciones académicas y profesionales del empresario y/o del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Igualmente presentará el licitador relación de principales servicios realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, justificado a través de certificados o contratos.



Solvencia económica: A través de certificado emitido por entidad financiera y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos laborales.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios durante el tiempo en que sea necesario para ejecutar el contrato.

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Declaración responsable sobre si la empresa que concurre a la licitación está vinculada, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 del C. Comercio, con otras empresas que concurren a la misma.

h) Acreditación, en su caso, de la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma. Si la proposición la presentare una persona física, aquejado de una minusvalía o discapacidad, deberá adjuntarse la certificación del grado de minusvalía que se ostente, así como la declaración de compatibilidad de dicha discapacidad con la actividad que se pretenda ejercer.

i) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse **originales** o mediante **copias** de los mismos que tengan carácter de **auténticas**, conforme a la legislación vigente.

## **Documentación técnica. Sobre B.**

Contendrá los documentos que a continuación se detallan, entendiéndose que los compromisos en calidades, cantidades y equipo de personal, así como en la forma de ejecución, plasmados en esta



documentación técnica, serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

Toda la documentación se presentará impresa en papel y en soporte digital en los siguientes programas y formatos de amplia implantación para PC: programas de MS Office, Acrobat Reader, AutoCad (versión 2010 o anterior), imágenes JPEG; y videos QuickTime Movie (MOV), AVI o el correspondiente al estándar MPEG.

**1- MEMORIA EXPLICATIVA:** en la que el licitador expondrá y justificará:

1. A. Descripción General de la propuesta de actuación, con expresión detallada de los criterios adoptados así como de las soluciones de la implantación global del montaje expositivo. La extensión máxima de la memoria no puede ser superior a 50 folios DIN-A4.

1. B. Descripción general del tipo de materiales y acabados que se elegirán para el montaje expositivo, incluyendo tanto paredes y techos como elementos expositivos (vitrinas, plintos, soportes directos...) y soportes para elementos gráficos.

**2.- DOCUMENTACIÓN INDICATIVA DE LOS EQUIPOS DE PERSONAL** que el licitador dedicará a la ejecución del objeto del contrato.

Los licitadores deberán tener en cuenta las necesidades específicas de las colecciones que se expondrán, por lo que deberán contar entre sus equipos con los profesionales adecuados. En este equipo técnico deberán figurar necesariamente, al menos, un profesional especializado en museografía accesible, un arquitecto, un restaurador, un técnico en iluminación y un diseñador gráfico.

**3.- DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA** que el licitador considere necesaria para la valoración de su propuesta con la distribución y organización general, ubicación aproximada de los principales elementos y colecciones de la exposición e indicación de circulaciones. Comprenderá como mínimo planos:

Sobre la implantación general de toda la exposición permanente:

- Planos de planta, alzado y sección de conjunto a escala mínima de 1/200.



- Detalles que se consideren oportunos a escala apropiada para la completa definición de la propuesta.

Sobre la implantación de la Unidad Expositiva "Dioses del Mediterráneo" (UEX C.2.2.1) (Doc. complementario 4 de este pliego) de la exposición permanente:

- Plantas, alzados y secciones de implantación general a escala mínima de 1/100
- Detalles que se consideren oportunos a escala apropiada para la completa definición de la propuesta.

Sobre los expositores-contenedores:

- Planos de las vitrinas y soportes destinados a exponer las colecciones incluidas en la Unidad Expositiva "Dioses del Mediterráneo" (UEX C.2.2.1) a escala 1/5 ó 1/10.
- Deberán quedar claramente detallados:
  - Materiales de construcción incluyendo adhesivos, pinturas etc., de los que se especificará la composición.
  - Sistemas de construcción.
  - Encuentros entre los distintos paramentos, entre los distintos materiales constitutivos y, en especial, con los paños de vidrio.
  - Sistemas de apertura y cierre.
  - Dispositivos de seguridad.
  - Sistema de acceso al interior para limpieza y mantenimiento.
  - Sistema de iluminación; sistema de acceso y registro a los elementos de iluminación interior para su revisión y renovación.
  - Sistema de distribución interior.

**4.- REPRESENTACIÓN EN PERSPECTIVA AXONOMÉTRICA** (u otro sistema que el licitador considere adecuado) de la Unidad Expositiva "Dioses del Mediterráneo" (UEX C.2.2.1.) (Doc. Complementario 4 de este pliego) de la Exposición Permanente.

**5.- PROGRAMA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO,** con un cronograma que asegure su finalización en los plazos previstos.

**Proposición económica. Sobre C.**



La proposición expresará el valor ofertado como precio indicando de forma independiente el importe del IVA que deba soportar la administración.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.1. añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don.....con DNI n.º ..... natural de ..... provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha ....., y, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato para la prestación del diseño museográfico de la exposición permanente del museo y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el procedimiento y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de 170.000 Euros IVA incluido. El IVA que referido a esa cantidad ha de soportar la administración asciende a 25.932,21 €.

Lugar, fecha y firma del proponente.»

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

**QUINTA.- DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES:**

Toda la información se facilitará en formato CD o DVD que podrán recoger en la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, sito en la C/ Juan Tonda Aragonés, s/n, 4ª planta (edificio del Centro de Salud Santa Marta).

**Doc 1.- Plan Museológico del Museo Municipal de Villajoyosa.**

Documento redactado por el equipo del Museo que contiene la historia, el análisis y definición de la Misión y de los objetivos del Museo; sus colecciones y las recomendaciones técnicas para su exhibición.





**Doc 2.- Programa Museográfico de la Exposición Permanente: Unidades Temáticas y Expositivas.**

El guión se estructura en los siguientes niveles:

- Tres áreas temáticas (ATE)
  - A (El Museo), en planta baja
  - B (Entorno natural y economía tradicional), en planta -1
  - C (Historia de la ciudad), en planta 1 a excepción de la unidad temática C.6.5 y el módulo expositivo C7, ambos en planta baja
- 8 módulos expositivos (MEX), seis de los cuales corresponden a grandes períodos históricos de la vida de la ciudad. No existe un módulo de cultura material prehistórica porque los testimonios materiales disponibles no son suficientes. Cada módulo está identificado por una gama de colores diferente, con el fin de facilitar la localización de una ficha concreta.
- 26 unidades temáticas (UTE), organizadas temáticamente en las áreas A y B y cronológicamente en el área C.
- 60 unidades expositivas (UEX).

Se adjunta una ficha de cada UEX en la que se recogen:

- Contenidos temáticos
- Objetivos / mensajes: son objetivos a conseguir y mensajes a transmitir al público visitante.
- Recursos museográficos. Se indica en texto de color verde, precedido de las palabras "ITINERARIO SENSORIAL", los recursos que forman parte de éste.
- Selección de piezas. Se trata de una propuesta que necesariamente será muy similar a la definitiva, aunque se podrán producir cambios puntuales en función de las necesidades del proyecto y de la evolución de los ingresos de fondos al museo y las restauraciones que se realicen.
  - Aquellas piezas que necesiten investigación, a cargo de la empresa adjudicataria de este contrato de redacción del proyecto de la exposición permanente, se preceden de la expresión "NECESITA INVESTIGACIÓN", en color anaranjado.
  - Aquellas piezas que formen parte del itinerario de piezas clave, van precedidas de la expresión "PIEZA CLAVE", en azul.
- Necesidades expositivas
  - Aquellas piezas que necesiten medidas especiales de SEGURIDAD, bien por su alto valor o por ser piezas muy singulares, llevarán una frase de color rojo en la que indique el grado de seguridad requerido.
- Conjuntos: piezas que se exponen juntas porque forman parte de un conjunto (por ejemplo, una tumba)



- Ubicación: espacio del edificio del museo en el que se ubicará la UEX (ver Doc. complementario 3 del pliego de condiciones).
- Información complementaria: textos de mediana longitud que contienen información importante de la que se extraerán algunos textos del museo. Estos textos se redactarán por el equipo del museo y se facilitarán a la empresa adjudicataria durante el primer mes de ejecución del contrato, para su revisión conjunta.
- Observaciones
- Contacto: personas clave con las que contactar en relación con la UEX. El contacto con estas personas lo hará normalmente el personal del museo, aunque se les podrá invitar a reuniones de trabajo con la empresa adjudicataria para clarificar aspectos concretos.
- Citas de interés: no necesariamente se plasmarán en los textos del museo. Son ideas que pueden reflejarse en las paredes en altura, en letra de gran tamaño.
- Lugares relacionados: sitios del término municipal de Villajoyosa (excepcionalmente de fuera de él, en algunos casos muy relevantes para la historia de Villajoyosa, como el pantano antiguo de Rellu) que tienen una relación directa con los contenidos temáticos de la UEX, que son visitables y cuya visita debe promover el museo. En estos lugares o subsedes se interpretarán aspectos concretos que en el museo sólo se mencionarán o se tratarán brevemente, como la industria del chocolate o la educación en época moderna. En muchos casos el Museo no dará información sobre los mismos o sobre aspectos de la historia de Villajoyosa que quedan mejor ilustrados mediante la visita a estos lugares.
- Bibliografía (en algunos casos se distingue entre principal y complementaria; incluye enlaces web y textos digitales que se encuentran accesibles en el servidor del museo, tales como informes, etc.) y cartografía
- Documentación de archivo.
- Puntualmente se incluye algún plano o información aclaratorios

### **Doc 3.- Proyecto arquitectónico.**

### **Doc 4- Programa Museográfico de la Exposición Permanente: desarrollo de la ficha de Unidad Expositiva "Dioses del Mediterráneo" (UEX C.2.2.1.)**

### **Doc 5- Recomendaciones de accesibilidad**

## **SIXTA.- VISITA INFORMATIVA:**

Cinco días hábiles después de la publicación del anuncio de licitación, contados a partir del día siguiente al de la publicación, a las 10 de la mañana, se organizará una reunión informativa con el equipo técnico del



Museo y con el estudio arquitectónico redactor del proyecto en un aula del Teatre Auditori de la Vila Joiosa, C/ Concepción Aragonés, nº 2 de Villajoyosa, a la que podrán asistir las empresas interesadas en concursar que lo deseen. En caso de coincidir la fecha con un sábado, la reunión se celebrará el lunes siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

## **SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, (C/ Mayor, 14), Planta Primera, Negociado de Contratación, en horario de 9 a 13 horas, de Lunes a Viernes, durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## **OCTAVA.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS.-**

**La Mesa de contratación** estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: Jaime Lloret Lloret  
Suplente.- M<sup>a</sup> Rosario Escrig Llinares.
- Los vocales:
  - Dolores Such Nogueroles.  
Suplente.- José M<sup>a</sup> Béjar Escamez.
  - Jerónimo Lloret Sellés.  
Suplente.- Marcos Zaragoza Mayor.
  - Beatriz Llinares Izquierdo.  
Suplente.- Pascual Pastor Roca.
  - José R. Arribas Médez.  
Suplente.- Isabel Perona Alitte.



- Vicent Ferrer Mas.  
Suplente.- Juan Esquerdo García.
- Consuelo Ferrer Pellicer.  
Pilar del Hoyo Gomez.
- Secretario: Fco. José Infante Mayor.  
Suplente.- Raimunda Llinares Llinares.

**El comité de expertos** estará integrado del modo siguiente:

- Antonio Espinosa Ruiz, Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos.
- Carmen María Bonmatí Lledó, técnica de Museos y Exposiciones del Ayuntamiento de Villajoyosa
- Amanda María Marcos González, Arqueóloga, responsable de Fondos Museísticos del Museo Municipal
- Tomás Soriano Santamaría, arquitecto, redactor del proyecto arquitectónico del Museo de Villajoyosa

**NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Sobre 100 puntos):**

El precio de licitación debe coincidir exactamente con la cifra de 170.000,00 € IVA incluido. No se tendrán en cuenta las propuestas que no sean por esta cantidad.

**1.- Adecuación de la propuesta** general de la exposición permanente y de la unidad expositiva "Dioses del Mediterráneo" (UEX C.2.2.1.) (Doc. complementario 4 de este pliego) a los planteamientos del Plan Museológico, de este pliego de condiciones y del P MEP, **hasta 40 puntos.**

**2.- Descripción y documentación planimétrica** de la propuesta general de actuación, **hasta 15 puntos.**

**3.- Grado de diseño universal de la propuesta general de actuación,** hasta 10 puntos

**4.- Experiencia documentada de la empresa licitadora en diseño y ejecución de museos y exposiciones accesibles para personas con discapacidad** cuyo montaje se haya ejecutado y finalizado a fecha del término del plazo de presentación de solicitudes, con relación y



breve descripción de los elementos y dispositivos accesibles diseñados y ejecutados por la empresa licitadora y sus principales parámetros accesibles, y documentación fotográfica de los que la empresa considere más relevantes, **hasta 10 puntos.**

5.- **Descripción y documentación planimétrica de la implantación** de la unidad expositiva "Dioses del Mediterráneo" (UEX C.2.2.1.) (Doc. complementario 4 de este pliego) de la exposición permanente, **hasta 10 puntos.**

6.- **Descripción general del tipo de materiales** y acabados, **hasta 5 puntos.**

7.- **Documentación indicativa de los equipos de personal** que el licitador dedicará a la ejecución del objeto del contrato, **hasta 5 puntos.**

8.- **Representación en perspectiva** de la Unidad Expositiva "Dioses del Mediterráneo" (UEX C.2.2.1.) (Doc. complementario 4 de este pliego) de la exposición permanente, **hasta 3 puntos.**

9.- **Programa de redacción del proyecto.** **hasta 2 puntos.**

En caso de igualdad, entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma (DA 6ª LCSP).

## **DÉCIMA.- EXPOSICIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Para una mejor apreciación de las propuestas indicadas por los licitadores en su documentación, podrá convocarse a todos ellos para que, ante el comité de expertos y en los locales, fecha y hora que se determinen, realicen la exposición y defensa de sus propuestas durante un periodo de tiempo que no podrá ser superior a la media hora. Esta convocatoria será única.

Durante esta exposición no podrá aportarse por los licitadores documentación distinta a la ya aportada, ni complementaria de ésta. Tampoco será tenida en cuenta, a la hora de valorar los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas, cualquier manifestación que introduzca o sugiera la futura introducción de variaciones técnicas a lo ya presentado.

La no asistencia a esta convocatoria implicará, por sí misma, la renuncia a ejercer la posibilidad de exposición que la misma comporta.



## **UNDÉCIMA.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura del sobre, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

El órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios (art. 71 LCSP).

La mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá, si es el caso, a determinar las empresas admitidas a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La apertura de la documentación contenida en el sobre B se llevará a cabo, por la mesa de contratación, en un acto público cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. En este acto sólo se abrirá el sobre B entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo dejando constancia documental de todo ello.

A la mayor brevedad, se celebrará el acto público de apertura de proposiciones económicas contenidas en el sobre C, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación, invitando a los licitadores. Del contenido de las proposiciones económicas se levantará acta. La mesa de contratación valorará este criterio previa lectura de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

La mesa de contratación, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta que haya obtenido mayor puntuación conforme a los criterio de adjudicación.

## **DUODÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN.**

**12.1** El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación



justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**12.2** En este mismo periodo de tiempo el licitador propuesto deberá acreditar ante el departamento de contratación, haber constituido una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato excluido IVA.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo la administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Igualmente deberá el adjudicatario reajustar la garantía en la proporción que corresponda en los casos de modificación del contrato que impliquen variación del precio (art. 87 LCSP).

**12.3.** De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN.** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. (art. 135,145, 96 LCSP).

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

**DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se



reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores. Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público; no obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (art. 140, 96 LCSP).

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Si el contratista incurriera en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas (art. 196 LCSP).

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento (art. 196.1 LCSP)

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la Garantía; en éste último caso, el adjudicatario deberá restituir la misma hasta su total importe.





Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato y las tasas e impuestos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

**DECIMOSEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, VIGILANCIA, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al Contratista. La vigilancia y control se efectuará a través de la dirección del Museo y de los técnicos municipales en los que ésta delegue, quienes serán responsables de la coordinación y seguimiento del diseño de la exposición permanente del Museo.

El contratista someterá todas sus propuestas a la consideración de los responsables citados, quienes ejercerán su seguimiento y supervisión. Para ello, el adjudicatario designará un responsable del contrato que será el interlocutor único con los técnicos indicados.

El plazo de ejecución del contrato empezará a contar el día siguiente al de la firma del documento de formalización y finalizará el 24 de junio de 2011.

Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la aparición de causas imprevistas que determinen la necesidad de su modificación, se actuará en la forma prevista en los artículos 202 LCSP.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 203 de la LCSP, levantándose la correspondiente Acta de Suspensión.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 281 de la LCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 283 de la LCSP.

La conformidad del cumplimiento se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 205 de la LCSP y 203 y 204 del RGLCAP.



**DECIMOSÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO** El responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (artículo 41 de la LCSP) será el Jefe de Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, o persona en quien delegue por escrito.

#### **DECIMOCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

El resultado de los trabajos prestados será propiedad del Ayuntamiento de Villajoyosa, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario o, en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al Ayuntamiento de Villajoyosa, por el tiempo máximo que la legislación permita, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del Museu Municipal de la Vila Joiosa.

La información que el Ayuntamiento de Villajoyosa pueda facilitar al adjudicatario para la realización de los trabajos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

#### **DECIMONOVENA.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.**

La valoración de los trabajos se ajustará a los artículos 199 y 200 del RGLCAP.

#### **VIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, con los efectos previstos en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

#### **VIGESIMOPRIMERA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su



cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los artículos 194 y 195 de la LCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vila Joiosa, a 17 de febrero de 2011.  
La Concejala de Cultura.

Dolores Such Nogueroles.

**DILIGENCIA:** Para Hacer constar que mediante resolución de Alcaldía nº 963 de fecha 3 de marzo de 2011 se aprobó el expediente para la contratación del diseño museográfico de la exposición permanente del "museu de la Vila Joiosa" del que forma parte el presente pliego.

En Villajoyosa a 08 de marzo de 2011  
El Secretario.

Vicent Ferrer Mas.